INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.042
(24 de febrero de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que, mediante Resolución 100-36.003 del 01 de enero 2020, el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, realizo nombramiento de LAURA ALEJANDRA TENORIO ARENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.268.101 de Tuluá Valle del Cauca en el Cargo de Profesional Universitario de oficina Técnica, código 219 Grado 02, quien tomó posesión del cargo el día 01 de enero 2020, con Acta de Posesión, 100.1.11-03 del 01 de enero 2020.
- Que presentó su renuncia irrevocable al cargo; Profesional Universitario Oficina Técnica, Código 219 Grado 02 al Instituto de Financiamiento y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, mediante oficio recibido el 30 de enero 2020, la cual fue aceptada el mediante Resolución 100.36.030 del30 de enero 2020.
- Que el INFITULUA E.I.C.E debe reconocer por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el 01 de enero 2020.
- Que son factores de salarios bases para realizar la presente liquidación los siguientes:

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico Mensual	$3.648.952
Auxilio de Transporte	$0
Subsidio de Alimentación	$0
Auxilio de Transporte	$0
1/12 Prima de Navidad	$0
1/12 Prima de Vacaciones	$0
1/12 Domin y festivos	$0
Total	$3.648.952

- Que a LAURA ALEJANDRA TENORIO ARENAS, le corresponde una liquidación por concepto de cesantías y prestaciones sociales.
- Según la siguiente desagregación:

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 223 7223
www.infitulua.gov.co

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

CONCEPTO	VALOR
CESANTÍAS	$304.079
INTERESES SOBRE CESANTIAS	$3.041
VACACIONES PERIODO PROPORCIONAL	$152.040
PRIMA DE VACACIONES PERIODO PENDIENTE DE PAGO	$152.040
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	$106.428
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	$20.272
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIOANAL	$304.079
PRIMA DE SERVICIO PROPORCIONAL	$152.040
TOTAL	**$1.194.019**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar a LAURA ALEJANDRA TENORIO ARENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.268.101 de Tuluá Valle del Cauca, la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.194.919), por concepto de derecho a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados desde el 01 de enero al 30 de enero 2020 a INFITULUA E.I.C.E.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, durante los cinco (5) días a la notificación personal de esta Resolución o durante los cinco días siguientes a la des fijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veinticuatro días (24) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA
Director Jurídico

Proyecto: Esperanza Cortes Estupiñan.
Reviso: Mauricio Gutiérrez Rincón

www.infitulua.gov.co
Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333